



**DECLARATORIA DE IMPACTO AMBIENTAL (DIA)  
051201/050801/050802-06-DIA N° 4020/11**

**LA AUTORIDAD AMBIENTAL COMPETENTE NACIONAL**

**CERTIFICA:**

Que, dando cumplimiento al artículo 25° de la Ley N° 1333 del Medio Ambiente y con ajustes al Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental del Reglamento de Prevención y Control Ambiental (RPCA), la Administradora Boliviana de Carreteras (ABC), representada legalmente por el Dr. Luis Sánchez Gómez Cuquerella, ha presentado la Ficha Ambiental N° 4020 y el correspondiente Estudio de Evaluación de Impacto Ambiental Analítico Especifico del Proyecto **“CONSTRUCCIÓN DE LA CARRETERA RUTA F21 TRAMO UYUNI - TUPIZA”**, mismo que se encuentra ubicado en los Municipios de Uyuni, Atocha y Tupiza, de las Provincias Quijarro y Sud Chichas del Departamento de Potosí, habiendo cumplido con los requisitos mínimos de acuerdo a lo establecido en el informe Técnico - Legal MMAyA-VMA-DGMACC N° 3204/11 - EEIA 4020, por lo cual queda autorizado, para la implementación del proyecto.

La presente Declaratoria de Impacto Ambiental (DIA) se constituye conjuntamente el Estudio de Evaluación de Impacto Ambiental, en particular con el Programa de Prevención y Mitigación (PPM) y el Plan de Aplicación y Seguimiento Ambiental (PASA), en referencia para la realización de los Procedimientos de Evaluación de Impacto Ambiental, establecidos en el Reglamento de Prevención y Control Ambiental.

En caso de no darse estricto cumplimiento a lo previsto en las Medidas de Mitigación y el Plan de Aplicación y Seguimiento Ambiental, se aplicarán las sanciones previstas en la Ley N° 1333, sus Reglamentos y demás disposiciones conexas.

Es cuanto certifico para los fines consiguientes.

La Paz, 22 de septiembre de 2011.

*Pascual Arellano Guarachi*  
DIRECTOR GENERAL DE MEDIO  
AMBIENTE Y CAMBIOS CLIMÁTICOS  
VMA - MMAyA

*Cynthia Viviana Silva Maturana*  
Viceministra de Medio Ambiente,  
Biodiversidad, Cambios Climáticos y de  
Gestión y Desarrollo Forestal



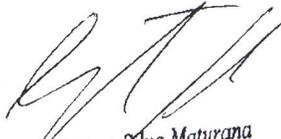
Estado Plurinacional de Bolivia



Finalmente, en caso de no darse estricto cumplimiento a lo previsto en el EEIA-AE, se aplicarán las sanciones previstas en la Ley No. 1333 y sus Reglamentos conexos y el Decreto Supremo N° 28592 de 17 de enero de 2006.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente,

  
Cynthia Viviana Silva Maturana  
Viceministra de Medio Ambiente,  
Biodiversidad, Cambios Climáticos y de  
Gestión y Desarrollo Forestal

CSM/RAS/ABZ/JAN/FV/ARC  
Adj: Licencia Ambiental - DIA  
1 ejemplar del EEIA-AE aprobado  
HRE: 14873  
Cc: OGMACC  
File EEIA 4020

**Viceministerio de Medio Ambiente, Biodiversidad,  
Cambios Climáticos y Gestión y Desarrollo Forestal**  
Av. Camacho 1471 entre calles Loayza y Bueno  
Teléfonos: (591-2) 2146382 – 2146383 – 2146385 – 2146374 Fax: 2146371-2146369  
La Paz - Bolivia

